





## 

### 

# REGLAMENTO DE INGRESO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



#### REGLAMENTO DE INGRESO - EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

#### 1°Descripción:

La Escuela Especial de Lenguaje Alemania, (RBD: 20246-0) es un establecimiento de educación particular subvencionado que cuenta con reconocimiento oficial desde el año 2009 y con una autorización de reubicación desde el 07 de junio del 2013. Sus sostenedores son la Corporación Educacional Alemania de Temuco Rut 65.146.739-k, cuya representante legal es la Sra. Claudia Torres Fornerod, con dirección en Av. Luis Duran #03751, camino Fundo El Carmen, Temuco.

Nuestro programa de trabajo pedagógico se rige por las bases curriculares de la educación parvularia 481/2018 y está basado en los decretos 170/2009 y 1300 de 2002 "Planes y programas de estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio".

#### 2°Capacidad e infraestructura:

El establecimiento cuenta una capacidad de atención para 180 niños, en dos jornadas, cuenta con una infraestructura adecuada, dividida en seis salas de aula común, un aula de recursos fonoaudiológicos, patio techado y patio descubierto, un aula para la atención psicológica, un baño para discapacitados, un baño para los alumnos, una oficina de dirección, una sala de profesores, una bodega y tres baños para sus trabajadores.

#### 3°Atención:

La escuela está capacitada para atender a niños con Trastornos específico del Lenguaje, desde los 3 años a los 5 años 11 meses, cumplidos al 31 de marzo del año respectivo.

Se entenderá por trastorno específico del lenguaje, una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por el inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por derivación socio-afectiva entre otros, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos. No se considera TEL todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencia de otro déficit o discapacidad.

Ésta atención está divida en tres niveles, Medio mayor, Primer y Segundo nivel de Transición. Los cursos están compuestos por máximo 15 niños por sala, atendidos por una Educadora diferencial especialista en Lenguaje en conjunto con su Técnico en Educación Parvularia. Las clases son impartidas en dos jornadas, mañana y tarde.



#### 4° Horarios de clases y jornadas:

#### Jornada mañana:

Lunes y Martes : inicio 08:30 hrs. hasta las 12:45 hrs. Miércoles, Jueves y Viernes: Inicio 08:30 hrs. hasta las 12:00 hrs.

#### Jornada tarde:

Lunes y Martes : Inicio 14:00 hrs. hasta las 18:15 hrs. Miércoles, Jueves y Viernes: Inicio 14:00 hrs. Hasta las 17:30hrs.

#### 5° Horas Pedagógicas:

Los alumnos cuentan con un total de 22 horas pedagógicas semanales las cuales se dividen en:

**Medio Mayor:** 18 horas de plan general y 4 horas de plan específico **Transición 1**: 18 horas de plan general y 4 horas de plan específico **Transición 2**: 16 horas de plan general y 6 horas de plan específico

#### 6° Sobre el procedimiento de evaluación de Ingreso:

#### 1) Con respecto a los estudiantes que ingresan por primera vez:

#### Articulo 1

Los estudiantes que ingresan por primera vez a la Escuela Especial de Lenguaje se le aplicará:

- > Una Evaluación Fonoaudiológica.
- > Un Examen de salud.
- Una Evaluación Psicoeducativa de Ingreso.

Con Respecto a la **Evaluación Fonoaudiológica**: Los alumnos que ingresan deben solicitar una hora con la Fonoaudióloga del establecimiento quien le aplicará la evaluación fonoaudiológica para determinar si existe un trastorno del lenguaje transitorio. Para ello los niños(as):



- ✓ deben venir acompañados por sus padres o un adulto responsable.
- ✓ El adulto responsable debe firmar la autorización para llevar a cabo la evaluación.
- ✓ Debe ser evaluado por la fonoaudióloga del establecimiento con las siguientes pruebas estandarizadas solicitadas por el Ministerio de Educación:
  - TEPROSIF-R (Test de procesos de simplificación fonológico).
  - TECAL (Test de comprensión auditiva del lenguaje).
  - STSG: expresivo receptivo (Screening Test Spanich Grammar)
  - Pauta pragmática
  - Observación directa
  - Anamnesis
- ✓ En caso de que el niño(a) venga derivado o de traslado de otras escuelas de lenguaje con diagnóstico fonoaudiológico acorde (TEL expresivo o mixto) se podrá matricular, siempre que exista un cupo disponible, recibiendo su carpeta fonoaudiológica y se le solicitará al adulto responsable del menor que firme la autorización de la evaluación del establecimiento para poder realizar futuras evaluaciones.

Los resultados y decisiones que se determinen a partir de esta evaluación deben quedar registrados en un Informe Fonoaudiológico emitido por la especialista. El niño debe presentar diagnóstico de Trastorno específico de Lenguaje (TEL), ya sea de tipo mixto o expresivo, el cual se informa de manera inmediata, posterior a la evaluación, complementándose con la entrega del informe para la familia, donde se describe el tipo de TEL, sugerencias y/o derivaciones respectivas.

Articulo 2: Habiendo encontrado que el niño(a) presenta un trastorno específico del lenguaje (TEL) expresivo o mixto, comienza el proceso de diagnóstico integral, donde se le solicitará un Examen de Salud realizado por algunos de los especialistas médicos señalados en el artículo 16 del DSE N°170/09. Por lo tanto el apoderado deberá traer dentro de 30 días el certificado extendido por un pediatra, médico familiar o neurólogo infantil, quien debe realizar una valoración de salud para ratificar el desarrollo del lenguaje y descartar patologías asociadas, para ello se entregará una carta de derivación, y en caso de no disponer del documento indicado dentro del plazo establecido, deberá asistir al colegio para solucionar esta situación.

Mientras tanto se citará al término del diagnóstico fonoaudiológico para la realización del diagnóstico Psicopedagógico de Ingreso.



**Artículo 3: Diagnóstico Psicopedagógico**, este se aplica después de la evaluación fonoaudiológica, el cual será realizado por la Educadora Diferencial, debidamente registrada el MINEDUC mediante una observación directa del comportamiento y funcionamiento social del niño(a), como su contexto escolar, familiar y comunitario para identificar sus necesidades educativas y sus habilidades de aprendizaje. El foco de la evaluación es la situación de enseñanza aprendizaje y el contexto en que se produce la interacción educativa en base a los planes y programas de educación parvularia y las bases curriculares 481 del 2018.

Se elaborará un informe psicopedagógico para el plan general, con indicadores de habilidades esperadas para cada edad, la que tiene directa relación con los aprendizajes esperados planteados en los ámbitos y núcleos de las bases curriculares de la educación parvularia.

Artículo 4: Estos antecedentes deben quedar registrados en el Formulario Único Síntesis Evaluación de Ingreso – trastorno específico del lenguaje, que contempla información relevante del proceso de evaluación diagnóstica integral en los siguientes ítems:

- ✓ Datos de Identificación y Diagnóstico
- ✓ Síntesis de la evaluación psicoeducativa y especializada.
- ✓ Respecto de la evaluación fonoaudiológica se deben emplear todas las pruebas diagnósticas mencionadas en el artículo 38° del decreto 170.
- ✓ Apoyos especializados sugeridos para el/la estudiante.

Teniendo todos los documentos solicitados por el decreto 170: Informe Fonoaudiológico, Informe Médico, Informe Psicopedagógico, se podrá hacer efectiva la matrícula del niño(a) siempre y cuando haya cupo, de lo contrario quedará en el acta de lista de espera, con claridad del número de lista de espera.

Se deja de manifiesto que **NO se podrá efectuar la matrícula** en los distintos niveles de atención del establecimiento, si el niño(a) fuese diagnosticado con un "trastorno específico del lenguaje Mixto Severo" o "Características del trastorno de comunicación por Neurólogo u otro médico, más aún si en la evaluación fonoaudiológica no logra responder las pruebas aplicadas, solicitadas por el decreto 170.



#### 2) Con respecto a los estudiantes de continuidad:

#### Artículo 5:

Para los estudiantes que concluyen el año escolar se requerirá de una **Reevaluación** para definir si necesitan continuar o no en una escuela especial de lenguaje, será necesario aplicar:

- ✓ Una evaluación Fonoaudiológica que dé cuenta de la evolución del TEL con los apoyos especializados. La información resultante debe registrarse en un informe Fonoaudiológico.
- ✓ Una Evaluación psicopedagógica o psicoeducativa efectuada por un profesor de educación diferencial, que informe de los progresos y dificultades evidenciados durante el año, teniendo como referente las bases curriculares de educación parvularia.

En este caso corresponde completar el **Formulario Único Síntesis de Reevaluación** – trastorno Específico del Lenguaje.

Si en este proceso de reevaluación resultare que el estudiante está en condiciones de egresar por haber superado el TEL, el establecimiento deberá orientar al apoderado respecto de la continuidad escolar. En este caso No se requerirá del examen de salud. En cambio, si producto de este proceso se llega a la conclusión que el estudiante requiere continuar en la escuela especial de lenguaje porque aún persiste el TEL y existen necesidades educativas especiales.

En el Formulario Síntesis de Evaluación de Ingreso se deberá vaciar toda la información necesaria proveniente del formulario de reevaluación, complementando y registrando íntegramente la información nueva requerida, como por ejemplo, el tipo de apoyos especializados necesarios que justifiquen la continuidad del estudiante. Este proceso de reevaluación no requiere de una nueva autorización de evaluación por parte de la familia, sin embargo, luego de cada reevaluación se debe entregar un nuevo informe para la familia señalando la necesidad o no de continuar con los apoyos.

#### 7° Del Proceso de Matrícula.

Para poder matricularse el apoderado debe tomar conocimiento de los reglamentos y diversos planes que componen nuestra institución firmando los siguientes documentos que se entregan en una copia al momento de matricular, según lo establecido por normativa vigente:

- Compromiso de los padres.
- Ficha de matrícula.
- Protocolo de higiene.
- Acta de entrega de reglamento interno.



- Reglamento de evaluación y promoción.
- Proyecto educativo institucional.
- Manual de convivencia escolar.
- Programa integral de seguridad escolar.
- Consentimiento de los Libros del MINEDUC

Cabe destacar que se enviará al apoderado toda la documentación en extenso en el correo declarado en la ficha de matrícula.

Se procede a matricular según los cupos disponibles, en la jornada de preferencia del apoderado y en el nivel correspondiente a la edad.

#### 8°Lista de espera

Cuando se haya completado el cupo de matrícula se procederá a llenar un registro de lista de espera por nivel a cargo de la secretaria del establecimiento el que se respetará según orden de llegada de los menores. Cabe destacar que se dará prioridad para ingreso a los hijos de funcionarios del establecimiento y hermanos o familiares de alumnos matriculados en la escuela.

En caso de generarse un cupo, se llamará y/o se comunicará vía mail al apoderado y/o familiar, para que acuda a matricular. Considerando los siguientes criterios: edad del nivel que tiene el cupo y orden consecutivo de la lista de espera. Se darán 2 días hábiles para asistir a firmar los documentos de matrícula, pasado este plazo, se comprenderá que no hay interés de matricular y se procederá a llamar a otro niño(a) como también se considerará la decisión de No Matricular vía telefónica o vía mail.

#### 9° Red colaboración

- ✓ La familia y/apoderados tienen la responsabilidad de reforzar en casa, tanto el trabajo pedagógico, como fonoaudiológico a través de las pautas entregadas por los profesionales a cargo de las distintas áreas.
- ✓ Deberán asistir a las reuniones de apoderados programadas en el calendario escolar, y a las entrevistas personales, las cuales pueden ser solicitadas, tanto por los distintos profesionales, como por los mismos apoderados.
- ✓ Asistir a talleres y capacitaciones gestionados por la escuela dirigidos a familiares y cuidadores de los menores.

#### 10°La modalidad de trabajo – Disposiciones técnicas pedagógicas.

El currículum de la escuela trabaja en torno a la figura de un niño protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que



se plantean nuevos desafíos. La Escuela de Lenguaje Alema se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al derecho de la educación de los niños(as).

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículum que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de la información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos.

Los procedimientos que se utilizarán en el establecimiento para evaluar después del proceso de matrícula, durante el año escolar serán los siguientes:

- ✓ Evaluación Diagnóstica Pedagógica Inicial.
- ✓ Evaluación Mensual.
- ✓ Evaluación Semestral.

**Evaluación Diagnóstica Pedagógica Inicial:** Esta evaluación se realiza para completar el diagnóstico, con el propósito de obtener información relevante respecto del conjunto de estudiantes de un curso y de cada estudiante en particular para verificar el nivel de preparación de los estudiantes, permitiendo identificar los aprendizajes previos con las que cuenta el niño(a) para iniciar el año escolar. El instrumento que se utiliza es una batería que se aplica según edad, que contiene los indicadores más relevantes del informe semestral.

Se aplica en forma individual

Los criterios que se utilizan para evaluar son: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML) y Por Lograr (PL)

La información será tanto para el docente, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo(a) en los diferentes ámbitos del desarrollo social, como por ejemplo su autonomía, y nivelar las expectativas de la familia ante el proceso educativo para que participen activamente en el proceso. Los resultados de dicha evaluación permiten al docente tomar decisiones en la metodología de enseñanza, planificaciones y evaluaciones futuras.

La evaluación inicial se llevará a cabo las dos primeras semanas al inicio del año escolar. Y las próximas dos semanas se realizarán entrevistas al apoderado para retroalimentar el proceso. Si un menor ingresa al establecimiento en forma tardía o ingresa durante el transcurso del año, de igual forma se le aplicará la evaluación diagnóstica la que será considerada para la evaluación semestral o de avance.

**Evaluación Mensual.** Esta nos permite obtener información de los logros de aprendizajes programados según calendario escolar, y según unidades temáticas mensuales las cuales son evaluadas de forma mensual. Permitiendo verificar la pertinencia y eficacia de las estrategias y metodologías utilizadas, el nivel de progreso del educando, orientando y reorientando la acción educativa, reajustando los objetivos en función de las necesidades de los estudiantes.

El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, permitiendo recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo los ritmos de aprendizajes del estudiante para readecuar el trabajo pedagógico.



Para esta evaluación se pueden utilizar como procedimientos, registro de observaciones, lista de cotejo, escala de apreciación, entre otras.

Se puede aplicar en forma individual o colectiva.

La finalidad de la evaluación formativa es retroalimentar tanto al docente como al apoderado acerca del proceso de enseñanza aprendizaje, tomar acuerdos y detectar el grado de avance en el logro de los objetivos, tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante.

Con respecto al programa de trabajo fonoaudiológico este está basado en los decretos 1.300 y 170. El cuál consta de una evaluación inicial, donde se aplican los test aprobados por el MINEDUC, Luego se realiza la creación de un Plan específico individual. Durante el año académico se trabaja con el menor a través de sesiones de terapia con una duración de media hora a la semana. Los avances de los alumnos serán evidenciados a través de evaluaciones semestrales fonoaudiológicas, los cuales serán informados al apoderado a través de un informe de tipo cuantitativo y cualitativo.

#### Evaluación Semestral.

L a Escuela de Lenguaje Alemania, ha organizado su año escolar en Semestres. Por lo que en cada semestre elaborará:

- ✓ Un Informe Pedagógico
- ✓ Un Informe Fonoaudiológico

El Docente y la Fonoaudióloga elaborará su informe cuantitativo de las habilidades desarrolladas según los ámbitos de las BCEP y cualitativo respecto al trabajo realizado en el PEI Pedagógico y Fonoaudiológico que describe el tratamiento realizado en el semestre a su hijo(a). El que será entregado al apoderado en una entrevista personal, en donde se realizará la lectura del informe, una vez tomado conocimiento de la información el apoderado deberá firmar el informe, en caso que el apoderado requiera una copia se le entregará una copia del informe, quedando el original en la escuela. Sólo a fin de año se le entregará el original al apoderado, dejando una copia en el establecimiento para los niños(as) que continúen el siguiente año en el establecimiento.

La información recopilada de ambos informes permite tomar decisiones que llevan a la Docente, a la Fonoaudióloga y al apoderado a readecuar estrategias de acción del proceso de enseñanza-aprendizaje. Planificación-conducción, evaluación.

Los criterios que se utilizan para evaluar son: Logrado (L), Por Lograr (PL), No Logrado (NL) y Medianamente Logrado (ML). Además se considerarán observaciones y sugerencias pedagógicas realizadas por la Docente y la Fonoaudióloga a cargo del proceso pedagógico y fonoaudiológico del menor.

La evaluación de los aprendizajes tanto del plan general como del plan específico será en base a listas de cotejo, observación directa-espontanea, relato de experiencias, preguntas claves, registro de material pedagógico, la que puede ser de carácter individual o grupal. Permitiendo valorar el estilo de participación de cada estudiante y reconocer los avances obtenidos en el proceso de enseñanza aprendizaje.



#### 11° Sistema de Registro e Informe de Avance:

Con la finalidad de informar a padres y a apoderados los avances de los estudiantes el establecimiento toma las siguientes medidas:

Calendarización de Reunión de Apoderados mensual, en las cuales el Docente describe los avances obtenidos durante el mes y aquellos aspectos que se deben reforzar con más profundidad, entregando estrategias que pueden utilizar la familia en el hogar.

Entrevista con la familia, donde se toman acuerdos entre ambos agentes para el beneficio del aprendizaje del niño(a)

Informe semestral educativo a la familia

Avance semestral fonoaudiológico, donde la fonoaudióloga entrega a cada apoderado un informe descriptivo de los avances que ha obtenido el niño o niña en sus habilidades lingüísticas.

#### 12° DEL PROCESO

La Fonoaudióloga realiza sesiones individuales o en pequeños grupos de hasta 3 niños con una duración de 30 minutos. Para esto se realiza una planificación semestral de habilidades lingüísticas a trabajar en cada niño o niña y consignarlas en un registro anecdótico de manera individual. Además, la especialista realizará intervenciones en el aula 1 vez por semana, considerando la realidad de cada nivel.

La atención pedagógica por parte de la profesora especialista se organiza en dos planes: Plan general y Plan específico de acuerdo a las horas estipuladas en el decreto N°170. La especialista realiza el tratamiento basándose en los resultados de la evaluación diagnóstica dividida en dos planes:

**Plan General:** Se planifica anualmente a través de Unidades de Enseñanza. Aprendizaje bajo el lineamiento de los planes y programas de educación parvularia, a partir de esta se realizan evaluaciones mensuales, utilizando escala de apreciación y observación directa.

**Plan Específico:** Se planifica semestralmente consensuado con la fonoaudióloga. Las habilidades lengüisticas trabajadas deben quedar consignadas en un registro de plan específico de manera individual con los criterios: L (Logrado) ML (Medianamente Logrado), PL (Por Lograr), NE (No Evaluado)

#### 13° DE LA PROMOCIÓN

El egreso de los estudiantes debe estar determinado por la reevaluación fonoaudiológica que se aplicará en el mes de Diciembre para definir la



continuidad o egreso de los estudiantes de la escuela, el cual debe ser consensuado en reunión de gabinete técnico, dependiendo del diagnóstico actual al terminar el año escolar, ya que si éste diagnóstico persiste el alumno puede seguir en la escuela, sino debe asistir a un establecimiento de enseñanza regular. Por otro lado, todos los alumnos del Segundo Nivel de Transición deberán egresar de la escuela, independiente de si el diagnóstico persiste, si el alumno continúa con el Trastorno Específico de Lenguaje deberá asistir a un establecimiento de enseñanza regular con proyecto de integración. Cabe destacar que se podrá egresar a los niños y niñas solo una vez al año en el mes de Diciembre.

Los criterios de egreso son los siguientes:

- ✓ Por haber superado el TEL esto deberá reflejarse en su rendimiento escolar y la decisión deberá ser congruente con la evaluación de progreso descrita anteriormente.
- ✓ Por promoción a educación regular, si el alumno aún requiere de apoyo especializado, éste deberá darse en la escuela básica con el correspondiente proyecto de integración escolar.

La promoción de los estudiantes deberá ser consensuado en trabajo de gabinete técnico y se podrán promover a los niños y niñas sólo anualmente. Los criterios son los siguientes:

- Por promoción a Primer Nivel de Transición.
- Por Promoción a Segundo Nivel de Transición.
- Por Promoción a Educación Básica.

El egreso deberá ser documentado con un informe pedagógico que detalla el rendimiento escolar del estudiante, junto a una síntesis de las intervenciones pedagógicas realizadas. El informe deberá contener recomendaciones y orientaciones pedagógicas futuras. Cabe destacar que la familia debe ser parte del proceso de toma de decisiones acerca del egreso de los niños y niñas.

En el caso que la reevaluación fonoaudiológica o pedagógica no fundamente el alta se debe detallar en el mismo informe recomendaciones y orientaciones para continuar en la escuela de lenguaje o ingresar a proyecto de integración en lenguaje en el establecimiento de educación regular, en este caso se entrega a los padres y apoderados un tríptico con todos los establecimientos de la ciudad que cuentan con proyecto de integración en Trastorno Específico de Lenguaje.

ESCUELA DE LENGUAJE ALEMANIA AV. LUIS DURAND 03751 / 45-2898721